

CONTEXTO

VERSIONES DE ESTE DOCUMENTO

NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN	ÓRGANO DE APROBACIÓN	RESUMEN
1	2024-01-30	Comité de Cumplimiento a través de la UNIDAD DE APOYO	Desarrollo del Contexto ISO 37301

INDICE

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.	3
4.1 Comprensión de la organización y de su contexto.	3
▪ Nuestro modelo de negocio, que incluye la estrategia, la naturaleza, el tamaño y el nivel de complejidad y sostenibilidad de las actividades y operaciones de la organización	3
▪ La naturaleza y el alcance de las relaciones comerciales con terceras partes.	4
▪ Los riesgos de estas actividades quedan cubiertos a través de la contratación de Pólizas de RC y daños.	4
▪ El contexto legal y regulatorio.	6
▪ La situación económica, contextos social, cultural y ambiental	6
▪ Las estructuras, políticas, procesos, procedimientos y recursos internos, incluyendo la tecnología.....	6
▪ Nuestra cultura de compliance.....	6
4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.	7
4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de Compliance.	7
4.4 Sistema de gestión de Compliance.....	10
4.5 Obligaciones de Compliance.	11

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.

El presente documento sirve para determinar el contexto de LogiRAIL en su sentido más amplio, de acuerdo con las directrices y desglose de apartados contenido en la ISO 37301 de gestión de Sistemas de Compliance.

4.1 Comprensión de la organización y de su contexto.

LogiRAIL ha determinado qué cuestiones externas e internas son pertinentes para su propósito cuáles afectan a la capacidad para lograr los resultados previstos en el sistema de gestión de Compliance.

Con este fin, LogiRAIL ha considerado las siguientes cuestiones:

- **Nuestro modelo de negocio, que incluye la estrategia, la naturaleza, el tamaño y el nivel de complejidad y sostenibilidad de las actividades y operaciones de la organización:**

LogiRAIL se define y trabaja cada día como un operador global de servicios logísticos, tecnológicos y de handling para el sector del transporte, sobre todo ligado al sector ferroviario, líder en España, en búsqueda permanente de nuevos ámbitos de actuación.

Su capital social es en su totalidad de titularidad pública, dividido de la siguiente forma:

- RENFE MERCANCÍAS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., con CIF A-86868114—34 %
- RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., con CIF A-86868189—33 %
- RENFE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., con CIF A-86868239—33 %

LogiRAIL opera en España y únicamente realiza trabajos en la frontera de Portugal y Francia, si bien, en ninguna de sus actividades está sujeta a normativa de otros países.

En la actualidad, LogiRAIL aprobados 3.051 contratos indefinidos y cerca de 4.000 personas trabajadoras. La consolidación del empleo a lo largo del 2023 favorece el establecimiento de nuestra cultura corporativa, ya que la estabilidad favorece la consolidación de los procedimientos a seguir, los principios que inspiran nuestra actividad y el camino marcado.

- **La naturaleza y el alcance de las relaciones comerciales con terceras partes.**

Clientes:

En la actualidad, LogiRAIL es Medio Propio del Grupo EPE-RENFE OPERADORA (artículo. 33.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y artículo 86 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público). Más del 90 % de sus actividades se realizan a través de Encargos desde las sociedades del citado grupo, por lo que el riesgo a nivel de clientes es muy reducido.

Fuera del ámbito del Grupo Renfe, los clientes terceros van en su mayoría asociados a empresas de transporte de mercancías por ferrocarril ligadas al negocio de Logística y Operaciones. Igualmente servicios de Logística para empresas de automóviles o para movimiento de trenes y otras maniobras ferroviarias.

En muy menor medida, se localizan clientes terceros del negocio de tecnología, a los que se prestan servicios de robotización de procesos.

- Los riesgos de estas actividades quedan cubiertos a través de la contratación de Pólizas de RC y daños.

Proveedores:

LogiRAIL, en su condición de Sociedad Mercantil Estatal, está sujeta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 3/2020 de sectores especiales.

En consecuencia, las contrataciones de servicios de más de 15.000 € (en obras, más de 40.000 €), se publican en la Plataforma de Contratos del Sector Público, salvo que fuera posible o necesaria una contratación directa, si se dan los supuestos.

A este respecto, procede la aplicación de lo previsto en los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, además de lo dispuesto en la Instrucción Administrativa por la que se regulan los Procedimientos de Contratación de LogiRAIL, en vigor desde el 6 de julio de 2018.

TÍTULO II.

Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

Artículo 321. Adjudicación de contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores

La adjudicación de contratos por las entidades del sector público que no tengan la condición de poderes adjudicadores se ajustará a las siguientes reglas :

1 . Los órganos competentes de estas entidades aprobarán unas instrucciones en las que regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad , concurrencia , transparencia , confidencialidad , igualdad y no discriminación , así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 .

Estas instrucciones se pondrán a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados por ellas y se publicarán en el perfil de contratante de la entidad .

En el ámbito del sector público estatal , la aprobación de las instrucciones requerirá el informe previo del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de la entidad .

2 . No obstante lo indicado en el apartado anterior , los órganos competentes de las entidades a que se refiere este artículo podrán adjudicar contratos sin aplicar las instrucciones aprobadas por ellos con sujeción a las siguientes reglas :

a) Los contratos de valor estimado inferior a 40 . 000 euros , cuando se trate de contratos de obras , o a 15 . 000 euros , cuando se trate de contratos de servicios y suministros , podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que , en su caso , sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato .

b) Los contratos o acuerdos de valor estimado igual o superior a los indicados en la letra anterior o los que se concierten para la selección de proveedores se sujetarán , como mínimo , a las siguientes reglas , respetándose en todo caso los principios de igualdad , no discriminación , transparencia , publicidad y libre concurrencia :

1.º El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de la entidad , sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios adicionales de publicidad . Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación .

2.º El plazo de presentación de ofertas se fijará por la entidad contratante teniendo en cuenta el tiempo razonablemente necesario para la preparación de aquellas , sin que en ningún caso dicho plazo pueda ser inferior a diez días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante .

3.º La adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 . Excepcionalmente la adjudicación podrá efectuarse atendiendo a otros criterios objetivos que deberán determinarse en la documentación contractual .

4.º La selección del contratista , que deberá motivarse en todo caso , se publicará en el perfil de contratante de la entidad .

3 . Para las operaciones propias de su tráfico , las entidades a que se refiere este artículo podrán establecer sistemas para la racionalización de la contratación , tales como acuerdos marco , sistemas dinámicos de adquisición o la homologación de proveedores . El procedimiento para ser incluido en dichos sistemas deberá ser transparente y no discriminatorio debiendo publicarse el mismo en el perfil de contratante .

4 . En los términos que reglamentariamente se determinen , y sin perjuicio de lo que para el ámbito de las Comunidades Autónomas establezcan sus respectivas normas , el Departamento ministerial y organismo al que esté adscrita o corresponda la tutela de la entidad contratante controlará la aplicación por esta de las reglas establecidas en los apartados anteriores .

5 . Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos por las entidades a las que se refiere el presente artículo , se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 / 2015 , de 1 de octubre (RCL 2015 , 1477) , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento , órgano , ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela . Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración , será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria .

6 . Estarán excluidos de la aplicación de esta Ley los contratos entre dos sociedades mercantiles pertenecientes al sector público que no ostenten el carácter de poder adjudicador , siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones :

a) Que la sociedad contratante ostente de manera directa o indirecta la totalidad del capital social de la contratista o viceversa , o que una tercera sociedad , también del sector público , que tampoco tenga el carácter de poder adjudicador ostente de manera directa o indirecta la titularidad del 100 por 100 del capital social de las dos primeras .

b) Que los contratos tengan por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios que sean necesarios para la realización de la actividad mercantil propia del objeto social de la entidad contratante .

c) Que los contratos no distorsionen la libre competencia en el mercado .

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior el Departamento ministerial u organismo al que corresponda la tutela de la sociedad contratante solicitará un informe previo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia o , en su caso , de la autoridad de competencia autonómica correspondiente que analice los contratos concretos o categorías generales de contratos de similares características que las sociedades prevean suscribir . El informe será evacuado en el plazo máximo de veinte días hábiles .

Artículo 322. Efectos , modificación y extinción de los contratos . Responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto

1 . Los efectos , modificación y extinción de los contratos de las entidades del Sector Público que no ostenten la condición de poder adjudicador se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación .

2 . En los contratos de servicios consistentes en la elaboración íntegra de un proyecto de obra , se exigirá la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 .

Para aquellos contratos para los que no proceda licitar, LogiRAIL tiene aprobado un Proceso de Compras, incluido flujogramas, así como un sistema de gestión financiero, que permite la identificación y control de los Proveedores. Todos ellos deben cumplimentar un Test de integridad y reputacional, así como cumplimentar una Declaración Responsable de ausencia de prohibición para contratar y de ausencia de conflicto de interés.

- [El contexto legal y regulatorio.](#)

Además de lo expuesto, resulta de aplicación la normativa ferroviaria en lo que afecta a procesos del sector de Logística, así como los derivados de la normativa de protección de datos, calidad, seguridad de la información y medio ambiente.

A este respecto, procede ver el detalle identificado en el Sistema de Gestión Integrado de LogiRAIL, así como en el Manual de Prevención de Delitos y Gestión de riesgos Penales y Plan Antifraude.

- **La situación económica, contextos social, cultural y ambiental**

LogiRAIL se mueve en el contexto económico del Grupo EPE-RENFE OPERADORA, puesto que más del 90 % de sus riesgos proviene de Encargos a medio propio. Dicho esto, son indicadores a tener en cuenta el volumen de viajeros, las necesidades de los clientes (sociedades de Renfe), para la optimización de sus procesos y situación del mercado liberalizado, tanto en mercancías, como en viajeros y, a partir de 2028, habrá que estar a cómo quede el ámbito de las Cercanías, por la llegada de la liberalización a esta parte del negocio de Grupo Renfe.

LogiRAIL presta servicios y su negocio está vinculado al movimiento de viajeros y trenes. En consecuencia, a mejor situación económica y movimiento del tráfico de viajeros en España, mejor salud a nivel de actividad.

En cuanto a la situación internacional, global, que pueda afectar, dado que prestamos servicios, todo aquel conflicto social, crisis económicas, etc. que afecten al sector del transporte ferroviario de mercancías y viajeros, puede afectar a LogiRAIL en cuanto afecta a su cliente principal que es Grupo Renfe.

Igualmente, en positivo, todas las medidas que se adopten para mejorar el transporte ferroviario, generará la necesidad de encargar a LogiRAIL la gestión de dichos cambios, ya sea con medios materiales o humanos.

- **Las estructuras, políticas, procesos, procedimientos y recursos internos, incluyendo la tecnología.**

LogiRAIL cuenta con una estructura ordenada (ver organigrama) y tiene aprobadas las Políticas necesarias, así como procedimientos y procesos internos, que ofrecen seguridad a la organización y forman parte de su sistema de gestión de compliance.

Para ello, se apoya en la tecnología, a través de programas y aplicaciones que ayudan a la óptima gestión de los recursos materiales y humanos, ganando en eficiencia y en mejora continua de sus controles.

- **Nuestra cultura de compliance.**

La cultura de Compliance de LogiRAIL se base en tres frases claves:

- Todos formamos parte del buen hacer corporativo de LogiRAIL.
- Implantamos para aplicar.
- Pregunta, conoce y aplica.

Todo ello se transmite y se ha consolidado a través de medidas adoptadas desde el proceso de on-boarding, a través de un documento específico sobre Compliance; a través de la Formación; Sharepoint específico dedicado a Compliance; Píldoras planificadas y un marcado impulso por los procesos y controles ligados al seguimiento continuo de las actividades, en cada uno de los negocios y áreas de soporte.

Este impulso se lidera por la alta dirección y el órgano de gobierno y se extiende en vertical (a todas las personas trabajadoras) y en horizontal (hacia clientes, proveedores y otros relacionados con la actividad de LogiRAIL).

(Ver la información documentada ligada a este apartado: Política de Compliance/Sistema Interno de Información/Manual de Prevención de Delitos y Riesgos penales.).

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

LogiRAIL ha establecido con claridad quién es quién en su sistema de Compliance. Así lo ha reflejado en su Política de Compliance, habiendo documentado los perfiles de los miembros del Comité de cumplimiento y de la Unidad de Apoyo, órganos esenciales del sistema de gestión, además de la Alta Dirección y Órgano de Gobierno.

Genéricamente, son requisitos que deben cumplir dichas personas implicadas el conocimiento y experiencia acreditada tanto de LogiRAIL, como de su área específica, así como una posición con capacidad de decisión dentro de la organización.

En el caso de la Unidad de Apoyo, se precisa de perfiles jurídicos, con experiencia en asesoría jurídica, y formación en Compliance y en Derechos Humanos, con conocimiento de LogiRAIL, a nivel global.

El conjunto de dichos perfiles, que suman experiencia, formación y compromiso, permiten poder abordar cada aspecto relevante que exigen las obligaciones adquiridas y realizar los controles específicos, así como el seguimiento del sistema interno de información.

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de Compliance.

LogiRAIL ha determinado cuales son sus límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de Compliance, estableciendo el Alcance del mismo, lo cual ha servido para aclarar cuales son los principales riesgos de Compliance a los que se enfrenta como organización y los límites geográficos u organizacionales, o ambos, a los que se aplica su sistema de gestión de Compliance.

LogiRAIL, como organización, ha implementado su Sistema de Gestión de Compliance, habiendo identificado, para su gestión continua, los riesgos de Compliance en las actividades de Servicios de Tecnología, Handling y Logística y Operaciones, así como áreas de soporte, en las siguientes áreas de obligaciones:

- Gestión contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Protección de datos / Privacidad.
- Prevención del delito corporativo.
- Prevención del soborno.
- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Gestión de los canales del sistema interno de información.

El marco geográfico se reduce a la jurisdicción en España. Se realizan trabajos fronterizos en Francia y Portugal, pero LogiRAIL no está vinculado por la legislación interna de cada uno de esos países.

Son centros de LogiRAIL que entran dentro del sistema de gestión de Compliance, los siguientes:

SERVICIOS CENTRALES

Serv. Centrales- oficinas Maestro Ángel Llorca

- Dirección del centro de trabajo: Maestro Ángel Llorca, 28003 Madrid nº 6 - 2 planta

SEDES GERENCIAS (negocio de Logística&Operaciones)

Sede Gerencia Norte_ Oviedo (Asturias)

- Dirección del centro de trabajo: C/Uria 35, CP 33003 Oviedo

Sede Gerencia Centro

- Dirección del centro de trabajo: Téllez nº 54, oficina 4B Madrid

Sede Gerencia Noreste

- Dirección del centro de trabajo: Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 - Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

Sede Gerencia Sur (Sevilla)

- Dirección del centro de trabajo: Calle Luis de Morales, 32, 41018 Sevilla

SEDES HANDLING

Sede Atocha (Handling)

- Dirección del centro de trabajo: Glorieta del emperador Carlos V S/N estación de Atocha, Madrid

Sede Chamartín (Handling)

- Dirección del centro de trabajo: Calle de Agustín de Foxa S/N, Chamartín, Madrid.

Sede Sabadell (Barcelona) – Negocio HANDLING

- Dirección del centro de trabajo: Calle Francesc Bellapart 1-3 3º4º CP. 08208 Sabadell

Otras sedes Handling: locales ubicados en Los Rosales (CALLE SAN PEDRO, S/N 41330 - LOS ROSALES) y de Dos Hermanas (ESTACIÓN DE DOS HERMANAS, PLAZA DEL ARENAL, 1 41701 - DOS HERMANAS).

SEDES CENTROS DE COMPETENCIA DIGITALES

CCD Miranda de Ebro (Burgos)

- Dirección del centro de trabajo, Polígono industrial de Bayas c/ Guadalquivir nº1 edif Poliva 12, 13, 14, 17 y 18. CP. 09200 Miranda de Ebro.

CCD Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

- Dirección del centro de trabajo, Carretera San Isidro s/n, CP 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

CCD Teruel (Teruel)

- Dirección del centro de trabajo: Locales 5.1, 6 y 7 de Plaza de la Cultura 3-5 Bajo, 44002 Teruel

CCD Linares (Jaén)

- Dirección del centro de trabajo, c/ Corredera de San Marcos nº8 y Nueva nº16, CP. 23700, Linares Jaén

CCD Mérida (Badajoz)

- Dirección del centro de trabajo: Locales 5 Y 6 Avda. via de la plata, 31, CP 06800 Mérida (Badajoz)

CCD Monforte de Lemos (Lugo)

- Dirección del centro de trabajo: Calle Muiños de Antero 22-24, 27400 Monforte de Lemos. (Lugo)

CCD Portbou (inicio de actividad previsto: enero 2024)

- Dirección del centro de trabajo: Estación de Portbou (Girona). Local ADIF.

Dicho Alcance es también objeto de Información documentada:

(Nueva HOJA en ANEXO I, Análisis de Riesgos Penales del MPD)

cual establece, implementa, mantiene y mejora de forma continua su gestión, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones.

Este sistema de gestión engloba los valores, objetivos, estrategia y riesgos de compliance de la organización, teniendo en cuenta el contexto de la misma.

El sistema de gestión se explica en la Política de Compliance, así como en el resto de la documentación asociada y que consta como Información documentada, tomándose como referencia los apartados incluidos en la ISO 37301.

4.5 Obligaciones de Compliance.

LogiRAIL tiene identificadas sus obligaciones de Compliance como resultado de sus actividades y servicios prestados, evaluando el impacto de dichas obligaciones en sus operaciones.

Por dicho motivo, dispone de procesos para:

- a) Identificar obligaciones de compliance nuevas y modificadas para asegurar el cumplimiento continuo.
- b) Evaluar el impacto de los cambios identificados e implementar cualquier cambio necesario en la gestión de las obligaciones de compliance.

Dichas obligaciones, modelos de identificación de obligaciones, flujogramas, son objeto de información documentada:

- a) Políticas de :
 - Compliance,
 - Calidad, seguridad de la información y medio ambiente,
 - Anticorrupción.
 - Contratación de Proveedores.
- b) Manual de Prevención y Gestión de Riesgos Penales + Anexos (análisis de riesgos y controles).
- c) Plan de medidas antifraude (el conjunto de medidas del *Ciclo antifraude* son aplicables al conjunto de la organización y al conjunto de riesgos identificados).
- d) Planificación de actividad de Compliance, detalle de acciones, de acuerdo con índice ISO 37301.



SEDES	Dirección
Son centros de LogiRAIL que entran dentro del sistema de gestión de Compliance. los siguientes:	
SERVICIOS CENTRALES_OFICINAS C/MAESTRO ÁNGEL LLORCA, 6-2º	C/Maestro Ángel Llorca, 28003 Madrid nº 6 - 2 planta
SEDES GERENCIAS (negocio de Logística&Operaciones)	
Sede Gerencia Norte_ Oviedo (Asturias)	C/Uria 35, CP 33003 Oviedo
Sede Gerencia Centro	Téllez nº 54, oficina 4B Madrid
Sede Gerencia Noroeste	Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 - Sant Cugat del Valles (Barcelona)
Sede Gerencia Sur (Sevilla)	Calle Luis de Morales, 32, 41018 Sevilla
SEDES HANDLING	
Sede Atocha (Handling)	Glorieta del emperador Carlos V S/N estación de Atocha, Madrid
Sede Chamartín (Handling)	Calle de Agustín de Foxa S/N, Chamartín, Madrid.
Sede Sabadell (Barcelona) – Negocio HANDLING	Calle Francesc Bellapart 1-3 3º-4º CP. 08208 Sabadell
Otras sedes Handling.	Locales ubicados en Los Rosales (CALLE SAN PEDRO, S/N 41330 - LOS ROSALES) y de Dos Hermanas (ESTACIÓN DE DOS HERMANAS, PLAZA DEL ARENAL, 1 41701 - DOS HERMANAS).
SEDES CENTROS DE COMPETENCIA DIGITALES	
CCD Miranda de Ebro (Burgos)	Poligono industrial de Bayas c/ Guadaquivir nº1 edif Poliva 12, 13, 14, 17 y 18. CP. 09200 Miranda de Ebro.
CCD Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Carretera San Isidro s/n, CP 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
CCD Teruel (Teruel)	Locales 5,1, 6 y 7 de Plaza de la Cultura 3-5 Bajo. 44002 Teruel
CCD Linares (Jaén)	C/Corredera de San Marcos nº8 y Nueva nº16, CP. 23700, Linares Jaén
CCD Mérida (Badajoz)	Locales 5 Y 6 Avda. via de la plata, 31, CP 06800 Mérida (Badajoz)
CCD Monforte de Lemos (Lugo)	Calle Muñíos de Antero 22-24, 27400 Monforte de Lemos. (Lugo)
CCD Portbou (inicio de actividad previsto: enero 2024)	Estación de Portbou (Girona). Local ADIF.

MARCO GEOGRÁFICO

El marco geográfico se reduce a la jurisdicción española. Se realizan trabajos fronterizos en Francia y Portugal, pero LogiRAIL no está vinculado por la legislación interna de cada uno de esos países.

ALCANCE - ÁREAS DE OBLIGACIONES PARA DETERMINACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Definir objetivos, estrategia y riesgos (punto 4.1 Norma ISO 37301)

- Gestión contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Protección de datos / Privacidad.
- Prevención del delito corporativo.
- Prevención del soborno.
- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Gestión de los canales del sistema interno de información.

ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN	
SOPORTE	
	RRHH, SEGURIDAD Y FORMACIÓN
	ECONÓMICO-FINANCIERA / COMPRAS
	ASESORÍA JURÍDICA / COMPLIANCE
	SERVICIO TÉCNICO
NEGOCIOS	
	Servicios de Logística y Operaciones
	Servicios de Handling
	Servicios Tecnológicos

PERSONAL PROPIO Y SUBCONTRATADO

TECNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS (COBRAN OBJETIVOS)		ESTRUCTURA		PERSONAL OPERATIVO	
Cód. categoría	(Varios elementos)	Cód. categoría	(Varios elementos)	Cód. categoría	(Varios elementos)
Etiquetas de fila	Cuenta de Cód. trabajador	Etiquetas de fila	Cuenta de Cód. trabajador	Etiquetas de fila	Cuenta de Cód. trabajador
Mando Intermedio Principal	2	Director	5	Encargado Comercial Delegación	118
Mando Intermedio Sección	6	Director Gerente	1	Encargado Comercial Sección	7
Programador/Cuadro Tec Junior	30	Gerente	5	Esp Oper Comerciales Auxiliar	828
Programador/Cuadro Tec Senior	13	Jefe	11	Esp Oper Comerciales Base	271
Supervisor Comercial Junior	14	Total general	22	Esp Oper Comerciales Principal	1198
Supervisor Comercial Senior	25			Esp Oper Comerciales Superior	81
Supervisor Operac. Principal	3			Esp Operaciones Tren Auxiliar	104
Supervisor Operaciones Seccion	10			Esp Operaciones Tren Base	237
Técnico Analista Base	18			Esp Operaciones Tren Principal	170
Técnico Analista Superior	148			Esp Operaciones Tren Superior	84
Técnico Base	10			Jefe de Tratamiento de Datos B	26
Técnico Base	6			Jefe de Tratamiento de Datos E	13
Técnico Superior	49			Jefe Equipo Base	15
Total general	334			Jefe equipo Especialista	7
				Jefe Negociado Base	16
				Ofic. Administrativo Auxiliar	12
				Ofic. Administrativo Base	24
				Ofic. Administrativo Principal	2
				Ofic. Administrativo Superior	4
				Op. Ordenador/Encuestad.Aux.	29
				Op. Ordenador/Encuestad.Junior	56
				Op. Ordenador/Encuestad.Senior	27
				Total general	3329
RESUMEN					
		Nº TRABAJADORES	Nº TRABAJADORES		
ESTRUCTURA		22			
TECNICOS, MI Y SUPERVISORES		334	356		
PERSONAL OPERATIVO		3329	3329		
TOTAL		3685	3685		

NOTAS

Subcontratación, no se da en SSCC ni en los negocios, salvo en el negocio de Servicios Tecnológicos.
3051 personas trabajadoras con contrato laboral indefinido.
< 50 % de las personas trabajadoras pueden incurrir en riesgo, dado su carácter operativo.

* Datos de personal variables en el tiempo